



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 08 FEB 2005

VISTO: El Expediente del registro de la Gobernación N° 07299/03, caratulado: "S/HURTO DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO EN LA SUPERVICION GENERAL DE NIVEL INICIAL EGBI Y 2 EDUCACION ESPECIAL Y ADULTOS Y SUP. DE EGB3 POLIMODAL Y TIP."; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones ingresaron a este Organismo mediante N.I.M.E. y C. N° 320/05 de fecha 01/01/05 (fs. 21), para intervención del Tribunal de Cuentas a los fines de la Ley 50, conforme lo expuesto en el último párrafo del Dictamen S.L. y T. N° 1676/04 (fs. 19/20 y 20 vta.).

Que analizadas las actuaciones en cuestión, mediante Nota Interna N° 032/05 de Secretaría Contable, cuyo criterio es compartido por la Vocalía de Auditoría, se sugiere el cierre de las actuaciones.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial N° 50, Art. 2°, inc. b) y d) y Art. 4°, inc. b) y g).

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DAR por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones, por los motivos expuestos en los Considerados de la presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar al Sr. Ministro de Educación y Cultura y al Secretario Contable. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 05 /04 V.A.-

T.C.P.	
Revisó:	
Confecionó:	
Controló:	
V°B°	<i>M</i>

[Signature]
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vozal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA